

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	008-2024-CS AS-003-2024-TC
		Fecha del informe	19/06/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	LAURA PILAR DIAZ UGAS - DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
---	---	---

3	ANTECEDENTES	<p>1) La convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-TC se realizó el 17/05/2024; luego de ser aprobado el expediente de contratación y aprobado las bases estándar por la Dirección General de Administración, procedimiento de selección a cargo del Comité de Selección, designado mediante el FORMATO N° 04 - Designación del Comité de Selección FAP N° 014-2024-DIGA/TC, de fecha 14/05/2024 por la Dirección General de Administración del Tribunal Constitucional.</p> <p>2) Durante las etapas de registro de participantes desde el 18/05/2024 al 28/05/2024, conforme al cronograma del procedimiento de selección, los proveedores que se registraron en forma electrónica en el SEACE, fueron en total doce (12) proveedores: ASESORIA COMUNICACIONAL DE VANGUARDIA E.I.R.L., GRUPO SEDNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, GM MARKETING SERVICES SAC, AGILE SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C., RODRIGUEZ Y MONTERO INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L. - R &amp; M INGENIEROS ASOCIADOS GROUP E.I.R.L., MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C., AP COMPLEMENT S.A.C., AMBER CLOUD INC S.A.C., INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU y JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.</p> <p>3) En la etapa de presentación de ofertas (Electrónica) el 29/05/2024 desde las 00:00:01 hasta las 23:59:00 horas, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores: ASESORIA COMUNICACIONAL DE VANGUARDIA E.I.R.L., AMBER CLOUD INC S.A.C. y GRUPO SEDNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.</p> <p>4) Para la etapa evaluación y calificación, señalado según el cronograma para el 30/05/2024 al 11/06/2024; se verificó detenidamente los documentos de presentación obligatorios para la admisión de las ofertas; según el Anexo I el resultado es el siguiente:</p> <p>(i) ASESORIA COMUNICACIONAL DE VANGUARDIA E.I.R.L. La documentación de presentación obligatoria para la admisión, literal j) Contar con oficina física en la ciudad de Lima - Perú, es acreditado con copia simple del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con la empresa SÚMATE AL ÉXITO EIRL, de fecha 20/05/2024. Al respecto, al verificar el contrato, ésta no tiene firma de la empresa SUMATE AL ÉXITO EIRL ni de EL COMITENTE; por tanto, no es posible determinar la aceptabilidad del mismo. Además, considerando el artículo 60, numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, son subsanables, entre otros los errores materiales o formales; pero, en caso de los documentos suscritos entre privados no está establecido y en cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones, no es posible establecer validez del documento. Por tanto, es razonable señalar que NO CUMPLE.</p> <p>(ii) AMBER CLOUD INC S.A.C. La documentación de presentación obligatoria para la admisión, literal j) Contar con oficina física en la ciudad de Lima - Perú, es acreditado con copia simple del CONTRATO DE ALQUILER PARA OFICINAS, este contrato hace referencia al Departamento 301, ubicado en tercer piso pasaje frente al Parque Sta. María Reyna N° 155, Urb. Los Olivos del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; sin embargo, el domicilio legal declarado en el Anexo N° 1 del postor está ubicado en provincia Constitucional del Callao y no es posible establecer que cumple con lo requerido en las bases del procedimiento de selección. Asimismo, se ha verificado la inobservancia del numeral 1.6 de las bases, Sección General, Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección. Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado". Por tanto, es razonable señalar que NO CUMPLE.</p> <p>(iii) GRUPO SEDNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA El postor no acredita los documentos solicitados en los literales j) Contar con oficina física en la ciudad de Lima Perú demostrado a través de títulos de propiedad o contrato de alquiler y k) Contar con un centro de atención de llamadas; por tanto, NO CUMPLE.</p> <p>5) El comité de selección, procedió declarar desierto el procedimiento de selección; conforme al numeral 65.1 del artículo 65. Declaración de Desierto - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". El Acta de declaratoria de desierto se registró el 11/06/2024 en el SEACE.</p>
---	--------------	---

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE HOSTING, SEGURIDAD Y RESPALDO DE APLICACIONES WEB Y ARCHIVOS BASADOS EN NUBE (CLOUD COMPUTING) EN LA MODALIDAD DE PLATAFORMA COMO SERVICIO (PAAS) Y SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-003-2024-TC
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Ítem único

<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron doce (12) participantes, pero no presentaron sus ofertas.	
Se presentaron tres [3] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: las tres (3) ofertas, no fueron admitidas, ..... [ ] ofertas, fueron rechazadas. .... [ ] oferta, fue descalificada.	<b>X</b>

<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.2	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
6.3	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
6.4	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absoluciones de consultas y observaciones.
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
6.5	Otras Se solicitó a los postores comuniquen las razones por las que no subsanaron sus ofertas oportunamente.

<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Después de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.2	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.
7.3	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
	Otros ..... [ 8 ]
Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]	
Se debe entender que es debido a omisión o situaciones fortuitas; pero, la participación de doce (12) participantes es señal que están muy interesados en presentarse a la siguiente convocatoria y el área usuaria deberá evaluar los términos de referencias y de ser el caso, modificar para la siguiente convocatoria y la misma que llevará a cabo bajo el mismo procedimiento.	

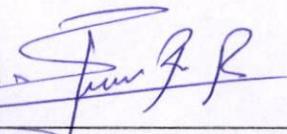
**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

8 **SOBRE VALOR ESTIMADO.**  
El valor estimado establecido para la primera convocatoria está en función a la cotización presentada en su oportunidad por los proveedores, conforme al requerimiento del área usuaria, si los términos de referencia son modificados para la siguiente convocatoria, el comité de selección considera razonable que el órgano encargado de las contrataciones - OEC, proceda a evaluar y se ser caso, determe el nuevo valor estimado para la segunda convocatoria.

**SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El comité de selección considera razonable que el área usuaria, de considerarlo pertinente podría modificar o mejorar los términos de referencia, en los aspectos que dieron lugar a la declaratoria de desierto.

9

  _____ <b>FELIX ERADIO FLORES FLORES</b> Presidente del Comité de Selección	  _____ <b>NEIVER PEPE RODRÍGUEZ NEYRA</b> Integrante Titular 2
  _____ <b>CÉSAR RENÉ RODRÍGUEZ ALEGRE</b> Integrante Suplente 1	

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**